VERIFICACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° 030 DE 2021

VERIFICACIÓN JURÍDICA	
PROPONENTE: INTERLAB COLOMBIA SAS.	
No. DE PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 030 DE 2021**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS INCLUYENDO CONSUMIBLES Y REACTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS DE HEMODERIVADOS PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 77.248.040),** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El presupuesto mencionado está discriminado por grupos así: **GRUPO 1.** Por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.594.200)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **GRUPO 2.** Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 74.653.840)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV	**Grupo 1:** 3 **Grupo 2:** 82.17
REPRESENTANTE LEGAL	Alfredo Mario Llinas Manotas

REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La cual deberá ser suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante de la figura asociativa o directamente por la persona natural. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así sea necesario. En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	Se allega carta de presentación suscrita por el señor Alfredo Mario Llinas Manotas, en calidad de representante legal de la empresa INTERLAB COLOMBIA SAS., el cual cuenta con la facultad para suscribir el presente documento conforme a lo indicado en el literal E del acápite de facultades y limitaciones consagrado en el certificado de existencia y representación legal, el cual indica: "*D. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitación de cuantía*". La validez de la oferta es de 90 dias contados a partir del cierre del proceso. La carta de presentación allegada incluye la dirección de correo electrónico y el número celular de contacto. En el documento presentado, el proponente manifiesta que no cuenta con incumplimientos, sanciones y/o multas por incumplimiento de contratos; situación que fue corroborada en el RUES.	**CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

VERIFICACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° 030 DE 2021

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley. Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. La vigencia de la propuesta deberá ser por mínimo 90 días.	Con fundamento en lo anterior, la carta de presentación aportada por la empresa INTERLAB COLOMBIA SAS., cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones.	
DOCUMENTO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: En caso de que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará: • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. • Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que sea necesario • **Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal:** de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.	El proponente allega certificado de existencia y representación legal de la empresa INTERLAB COLOMBIA SAS., identificada con NIT. 900.542.229-1, con fecha de expedición 14 de septiembre de 2021. Este documento tiene fecha de renovación 30 de marzo de 2021, y fue expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual corresponde al domicilio principal de la empresa. En el objeto social del certificado se constata que este se encuentra acorde con el objeto de la presente convocatoria pública. El término de duración de la mencionada sociedad es indefinido. El represente legal de la sociedad se encuentra facultado para presentar esta propuesta, conforme a lo indicado en el literal E del acápite de facultades y limitaciones consagrado en el certificado de existencia y representación legal, el cual indica: "*D. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitación de cuantía*". En el certificado de existencia y representación se evidencia que esta empresa cuenta con revisor fiscal. La entidad verificó el certificado de existencia y representación legal en el RUES, encontrando coincidencia con el aportado por el oferente. Con fundamento en lo anterior, el certificado de existencia y representación legal presentado por la empresa INTERLAB COLOMBIA SAS, cumple con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 00
(1) 2948700
www.invima.gov.co

VERIFICACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° 030 DE 2021

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso. Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para subsanar. En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para subsanar descrita en el cronograma de actividades del proceso, la propuesta será **RECHAZADA**. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	El proponente allega Registro Único de Proponentes de la empresa INTERLAB COLOMBIA SAS., identificada con NIT. 900.542.229-1, este documento tiene como fecha de expedición el 14 de septiembre de 2021. En el documento se evidencia que el proponente se inscribió en el RUP el 2016/04/18. Igualmente, se encontró que el RUP aportado por el oferente está actualizado, toda vez que la información contenida en el mismo tiene como corte el 31 de diciembre de 2020, y dicho documento se encuentra en firme. La entidad verificó el RUP en el RUES, encontrando coincidencia con el documento aportado. Con sustento en lo anterior, el RUP aportado por la empresa INTERLAB COLOMBIA SAS, se encuentra vigente y en firme, y cumple con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El proponente - persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	Se allega documento suscrito por el señor José Jesús Capera Nova, en calidad de revisor fiscal de la empresa INTERLAB COLOMBIA SAS., tal como consta en certificado de existencia y representación legal. En el documento aportado se certifica el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos 6 meses, correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Se aporta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente. Bajo este aspecto, el proponente cumple con este requisito.	**CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

VERIFICACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° 030 DE 2021

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. **NOTA 1:** la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. **NOTA 2**: en todo caso, el Invima podrá requerir las planillas de pago correspondientes a los últimos seis meses.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	Se aporta documento de RUT emitido por la DIAN, con fecha de expedición 2021-09-09.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.	El proponente allega cedula de ciudadanía del representante legal, el señor Alfredo Mario Llinas Manotas, con número de identificación 1.125.348.475 de Peru, cumpliendo con el requisito exigido.	**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: Para la persona natural (hombre) o para el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el mismo sea menor de 50 años.	No aplica, por cuanto quien presente la propuesta es el señor Alfredo Mario Llinas Manotas, mayor de 50 años, por cuanto no es necesario el presente requisito.	**NO APLICA**
CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL: Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.	No aplica, por cuanto se trata de una sociedad por acciones simplificada.	**NO APLICA**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Se utilizará el previsto en el correspondiente de los documentos del proceso, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.	El proponente adjunta documento de compromiso anticorrupción, el cual se encuentra debidamente diligenciado, conforme al anexo del pliego de condiciones, por lo cual, CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

VERIFICACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° 030 DE 2021

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.	El proponente adjunta documento de compromiso de transparencia, el cual se encuentra debidamente diligenciado, conforme al anexo del pliego de condiciones, por lo cual, CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA: Expedido con una antelación no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.	Se aporta certificación bancaria emitida por BBVA COLOMBIA, a nombre de INTERLAB COLOMBIA SAS., con fecha de expedición 14 de septiembre de 2021, término que corresponde a lo solicitado en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD: serán verificados por el Invima, los documentos relativos a los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas en las correspondientes bases de datos dispuestas para tal fin (páginas electrónicas)	Se realizó la respectiva consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, encontrando que ni la empresa de INTERLAB COLOMBIA SAS., ni su representante legal, se encuentran reportados y/o sancionados (Se anexa la consulta realizada al respectivo expediente contractual).	**CUMPLE**
PODERES: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.	No aplica, por cuanto quien está presentando la oferta dentro del presente proceso de selección, según lo referido en certificado de existencia y representación, es el representante legal de la sociedad, el cual se encuentra debidamente facultado.	**NO APLICA**
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: De acuerdo con el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Debidamente diligenciado y firmado. Aplica tanto para las personas naturales como jurídicas.	El proponente allega Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica de la Función Pública, el cual se encuentra suscrito por el representante legal y su fecha de diligenciamiento corresponde a 17 de septiembre de 2021, cumpliendo con el requisito exigido.	**CUMPLE**
REQUISITOS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: **Idioma:** los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. **Apostilla:** Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.	El presente requisito no aplica, toda vez que el proponente tiene domicilio en Colombia.	**NO APLICA**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior.
Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, es decir, apostillados y legalizados.

Ello, a su vez, de conformidad con la Sentencia de Unificación No. 25000023260001997139300l del 25 de septiembre de 2013 (MP. Mauricio Fajardo).

Por su parte, de conformidad con la **Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, actualizada el 16 de abril de 2019 – Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente** se tiene lo siguiente:

I. Apostilla y consularización de documentos públicos:

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

II. Presunción de autenticidad de los documentos: los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(57) 2948700
www.invima.gov.co

VERIFICACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° 030 DE 2021

III. Valor probatorio de las copias: los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente. *IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales: las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.* Documentos en idioma extranjero: los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.		
DOCUMENTOS PARA DESEMPATE: El proponente deberá allegar los documentos establecidos en el "PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE", con la finalidad de que la entidad realice la verificación correspondiente en el caso de que se produzca empate entre las propuestas.	En caso de presentarse empate entre las propuestas, se evaluará el presente requisito.	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA **No. CSC-100014931 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL.**		
BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA - NIT: 830.000.167-2	Se evidencia que el asegurado/beneficiario es el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, identificado con NIT: 830.000.167-2.	**CUMPLE**
AFIANZADO: El oferente	Se encuentra que el tomador/afianzado corresponde a la empresa INTERLAB COLOMBIA SAS.	**CUMPLE**
VIGENCIA: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.	Se observa que la vigencia de la póliza está desde el 21/09/2021 hasta el 21/01/2022, plazo que cubre los 90 días exigidos en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**
CUANTÍA: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.	El valor asegurado en la garantía aportada por el oferente es de $7.724.804, monto que corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	**CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

VERIFICACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° 030 DE 2021

PÓLIZA FIRMADA POR EL OFERENTE	La póliza se encuentra firmada por el oferente	**CUMPLE**
AMPARO: Debe señalar el presente proceso de selección	La póliza indica expresamente que el objeto del seguro es garantizar la seriedad de la oferta en desarrollo del proceso de selección abreviada SASI 030 de 2021, indicando de forma expresa su objeto.	**CUMPLE**
La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, así: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	La Garantía de Seriedad de la Oferta señala los cuatro (4) eventos indicados en el pliego de condiciones	**CUMPLE**
Nota 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.	No aplica	**NO APLICA**

RESUMEN DE EVALUACIÓN JURÍDICA:

REQUISITOS HABILITANTES / PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS
INTERLAB COLOMBIA SAS.	CUMPLE

Atentamente,

MARÍA JOSÉ AMAYA LÓPEZ
Abogada Contratista
Grupo de Gestión Contractual – Invima